



**Ayuntamiento
de
Torrox**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECIOCHO DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-**

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Francisco Muñoz Rico PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico PSOE
D. José Manuel Espejo Urdiales PSOE
D. Francisco Olalla Martín PSOE
D. Rafael Jiménez Gonzalez PSOE
D. José Pérez García IULVCA
D. Miguel Rico Rivas IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D. Antonio Molina Muñoz IULVCA
D^a. Nieves Jiménez Mira PP
D. Manuel Martín Godoy PP
D. Miguel Medina Barranco GRUPO MIXTO
D. José Cortes Bueno PA
D. Manuel Palomas Jurado PIU
D. Félix Castán Baeza PIU

SECRETARIO ACCIDENTAL
Dña. Inmaculada Muñoz Rollán

En la villa de Torrox, Provincia de Málaga a dieciocho de Octubre del año dos mil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan que forman el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las doce horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la Sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES 31-7 y 25-9.

Dada cuenta del acta de la sesión de fecha 31 de Julio, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación.

Dada cuenta del acta de fecha 25 de Septiembre, interviene el Sr. Pérez García para manifestar su disconformidad en la forma de recogerse su



**Ayuntamiento
de
Torrox**

intervención (pág. 5 del Acta), ya que se expone que “como ejemplo de la buena voluntad... se va a delegar en quien tiene que convocar el Pleno...”, cuando realmente lo expuesto fue que en virtud de lo que se había dicho con relación a convocar la sesión de Pleno lo más pronto posible, aceptándose que fuera el Sr. Alcalde quien lo convocara, pero no que fuera cualquier día o en cualquier tiempo, llegándose al compromiso del menor tiempo posible.

Acto seguido el Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad, con la modificación introducida por el Sr. Pérez el acta de la sesión de fecha 25 de Septiembre del presente año.

CUESTIÓN PREVIA.-

Por el Sr. Alcalde se explica que ante la realización de sendas diligencias por la Secretaría a Sres. Concejales relativas a la ausencia de dictámenes de Comisiones Informativas en temas incluidos en el orden del día, se va a proceder con antelación a la votación de la urgencia de los citados temas, puntos séptimo, noveno, décimo, duodécimo y decimosexto, para que puedan ser tratados con normalidad en su correspondiente orden.

Interviene el Sr. Castro manifestando que lo que se pretende es de un Pleno Ordinario, sacar la documentación para su consideración como urgente, con lo que se le plantean dudas sobre la validez y legalidad de ello, por lo que no va a aprobar la urgencia. Afirma el Sr. Concejales que no le parece serio la falta de documentación de los expedientes que se van a estudiar en el Pleno, entendiéndose que se han conculcado sus derechos como concejal, con independencia de la posibilidad de haber realizado la Comisión Informativa al existir tiempo suficiente entre la convocatoria y la celebración del Pleno.

Seguidamente cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sra. Secretaria Acctal. para que informe sobre la votación de la urgencia, afirmándose por ésta que posibilita la Ley en aquellos asuntos que aún estando incluidos en el Orden del día de la sesión de un Pleno, no conlleven los correspondientes dictámenes de Comisión Informativa sean tratados en el citado Pleno, debiendo ser previamente a ello votada la urgencia por los Sres. Concejales, art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por el Sr. Pérez García se expresa su disenter con la opinión de la Sra. Secretaria, exponiendo que pudiera constituir fraude de ley, ya que sería tapar algo que no es correcto. Por dicho motivo su grupo votará en contra de la urgencia. Pregunta el Sr. Concejales si este Pleno ordinario corresponde al del mes de Septiembre o de Octubre.

Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda por nueve votos a favor (5PSOE, 2PP, 2PIU) siete en contra (5 IULVCA y 2 PA), y una abstención del GM, declarar de urgencia de los siguientes asuntos que no constaba dictamen de la Comisión informativa en el expediente de Pleno, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento Organización Funcionamiento de las Corporaciones Locales:

- Punto Séptimo - Aprobación, si procede, modificación de plantilla.
- Punto Noveno.- Aprobación, si procede, convenio Diputación sobre prevención riesgos laborales.
- Punto Décimo.- Aprobación propuesta calendario de fiestas locales.
- Punto Duodécimo.- Aprobación moción IULVCA sobre modificación propuesta de proyecto de puente sobre el Río de la Plata.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

-Punto Decimosexto.- Aprobación adhesión a reclamación económico administrativa interpuesta por Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía contra liquidaciones en concepto de canon de regulación.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO.REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “ LOS LLANOS”.

Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda por diez votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones aprobar, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Recurso el nombramiento de D. Miguel Medina Barranco como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de C.E.I.P. “Los Llanos”.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO INTERIOR Y AYUNTAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.

Por la Sra. Concejala delegada se explica, al Pleno de la Corporación, que el convenio que se trae a aprobación tiene como objetivo el facilitar el intercambio de datos entre las fuerzas de la seguridad nacional y la Policía local, debiéndose formalizar la correspondiente addenda para concretar el grado de compromiso en relación con la obligación, por parte del Ayuntamiento, del mantenimiento de las instalaciones del cuartel de la Guardia Civil.

Toma la palabra el Sr. Rico, portavoz del grupo IULVCA, manifestando su conformidad con el espíritu del convenio. Hace, el Sr. Portavoz, la puntualización en torno a la repetición en el texto del convenio del “mantenimiento del cuartel de la Guardia Civil”, entendiéndose que a pesar de ser un tema tan importante cual es la seguridad ciudadana, la Corporación no puede seguir asumiendo cargas que no le corresponde, aclarando que falta la cuantificación de la addenda. Entendiéndose su grupo que dicho convenio será para municipios de más de 20.000 habitantes, dudando que dichos Ayuntamientos efectúen el mantenimiento de las Casas Cuarteles existentes. Afirma el Sr. Rico que los Sres. Concejales deberá defender en todo momento una colaboración entre las Administraciones, pero no incentivar el aumento de obligaciones con cargo al Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Castro, Portavoz del grupo andalucista, afirmando que con la propia lectura del enunciado del Convenio se observa que es sobre una cuestión muy importante, reseñando el Sr. Portavoz que no se está en contra de nadie y que de forma eventual y ocasional el Ayuntamiento puede prestar determinados servicios. Continúa diciendo, que dentro de esa voluntad se puede aceptar el compromiso de mantenimiento de todas las instalaciones, preguntándose por el dicho coste, entendiéndose que desde la defensa de los intereses municipales, dada la escasez de recursos, no debe admitirse la pretensión de que el mantenimiento sea de nuestra parte, intentándose que se cargue, no sólo con las dependencias, sino con los inmuebles. Muestra, el Sr. Concejel, su conformidad con la cooperación entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior, no así con que el mantenimiento de las instalaciones sea municipal, por cuanto la seguridad es un derecho constitucional, no debiendo quedar supeditado a nada y menos a que los ciudadanos de Torrox



**Ayuntamiento
de
Torrox**

sufraguen el mantenimiento de la casa cuartel que es competencia del Ministerio del Interior.

Toma la palabra el Sr. Pérez García comentando que tuvo la suerte de participar en la reunión de la FEMP en torno a este tema, no siendo la intención que el convenio costase algún dinero a los Ayuntamientos, al exigirse competencia y financiación; entendiendo que debe ser desde el Ministerio desde donde se intenta minorar sus obligaciones, y que en todo caso vendría a constituir más de lo que la propia Ley obliga. Dejando claro el Sr. Concejales que su planteamiento no ha de verse en contra de la Guardia Civil, sino en contra de más coste para el Ayuntamiento. Además de considerar que no es serio traer este tema, cuando el informe de Secretaría es contrario y sin informe de Intervención.

Interviene el Sr. Palomas afirmando que se debe distinguir entre la casa cuartel y la dotación de medidas de la policía local. Entiende que la conservación del Cuartel, es una regulación de una situación de hecho, al venirse realizando desde tiempo inmemorial, se ha hecho y se está haciendo, destacando que el convenio es por un año prorrogable, evitando así la posible discrecionalidad de la Alcaldía.

Por la Sra. Jiménez, Concejala delegada se responde a los Sres. Concejales exponiendo que por lo dicho puede parecer que si no se firma el Convenio no va a ver protección, o que los servicios serán en mayor o menor medida, no debiéndose confundir un obligación del Ministerio del Interior con una mejora en el trabajo de la Policía local. Afirma que hay necesidad urgente de una base de datos, ya que cuando se necesita y no contar desde aquí con ella, hay un retraso de una semana o un mes incluso en algunos casos, por lo que se ve necesario para una mayor seguridad de los que viven en el municipio. Suponiendo una mejora a cambio de algo que ya se estaba dando, como es el mantenimiento de la Casa-cuartel, y que nunca se ha contabilizado, realizándose en base a una buena colaboración. Sin tener ningún inconveniente en que se cuantifique. Insiste la Sra. Concejala que la duración del Convenio es en principio de un año, y que en todo caso de observarse que la cuantificación excediese de una cuantía, se estudiaría y debatiría en Comisión y Pleno.

Vuelve a intervenir el Sr. Rico, Portavoz del Grupo IULVCA, diciendo que no se duda en que por las fuerzas del orden se sigan sus actuaciones, se firme o no el Convenio. Cuestiona el Sr. Concejales que ya es hora de que se vean las competencias de cada cual, reivindicando los Ayuntamientos lo que les corresponde; y que cuando se firme el convenio, deja de ser voluntarismo y se concreta en una obligación a realizar por el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que cuando viene una propuesta de la FEMP, que está para salvaguardar los intereses municipales, es una seguridad y garantía del mismo. Entiende que es una buena propuesta, sin querer insistir en que es el reconocimiento de una situación real, de una situación heredada, siendo responsabilidad de los mandatarios el seguir cargando las arcas municipales, por lo que en la mencionada addenda se deberá quedar reflejada lo que se venía realizando y no más, especificándose dentro del espíritu de que la intervención del Ayuntamiento sea lo que se está haciendo hasta ahora.

Sometido a votación el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y Ayuntamiento para la protección de personas y bienes, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por diez votos a favor (5 PSOE, 2 PP, 2 PIU y 1 GM), ninguno en contra y siete abstenciones (5 IULVCA y 2 PA).



**Ayuntamiento
de
Torrox**

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE DAÑOS A D. LEOPOLDO LÓPEZ JIMÉNEZ.

Incoado expediente para determinar o no la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento a instancia de D. Leopoldo López Jiménez sobre daños sufridos por el vehículo de su propiedad al caerle encima una farola del alumbrado público, y constando informe de la policía y del Ingeniero técnico.

Atendiendo a la existencia de vínculo entre la lesión producida y la actuación de la administración.

Atendiendo que el daño causado es consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos.

Visto informe jurídico y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha reclamación e indemnizar al interesado en la cantidad de 124.700 ptas., previa presentación de la factura original.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO PATRONATO DE RECAUDACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se explica que lo logrado ha supuesto adecuar el anticipo ordinario a los ingresos que se están obteniendo por el Patronato, fijándose el mismo, sin coste financiero en cuarenta millones de pesetas al mes, además de disponer de un colchón de anticipos extraordinarios de cuarenta millones. Comenta al respecto el Sr. Alcalde que se prevee que el negociado de multas se gestione desde el Patronato, habiéndose regularizado la situación de la oficina en cuanto al personal necesario, incorporándose un jefe de oficina, un administrativo y un delineante.

Interviene el Sr. Rico, Portavoz del grupo IULVCA, preguntando que si el Anexo del Convenio fue firmado en Junio por qué viene su aprobación a Pleno ahora, entendiéndose que tiene efecto retroactivo y que no era necesaria su aprobación por este órgano. Afirma el Sr. Concejel que no hay que dudar que es mejor que el convenio anterior, siendo consciente de que el Patronato no regala nada, siendo en todo caso una regulación de una situación ya dada. Adelanta el Sr. Rico que el año que viene deberá verse, así mismo, incrementado toda vez que el crecimiento económico del municipio deberá repercutir en el presupuesto del Ayuntamiento.

El Sr. Castro, Portavoz del grupo andalucista manifiesta que es un tema que ha manejado durante los cuatro años anteriores, siendo el trabajo realizado anteriormente el que ahora tiene sus resultados. Explica que los cuarenta millones de anticipo vienen determinados por la subida del IBI e IAE; así como todas las incorporaciones a través de los agentes catastrales. Por lo que el Patronato no anticipa nada sino que es porque los niveles de ingresos han subido.

Seguidamente, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por nueve votos a favor (5 PSOE, 2 PP, 2 PIU), ninguno en contra y ocho abstenciones (5 IUCA, 2 PA, 1 GM), aprobar el anexo Patronato de Recaudación.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN OBRA PÚBLICA Y POSTERIOR INSTALACIÓN DE HOTEL,



**Ayuntamiento
de
Torrox**

ANTIGUO CONVENTO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se explica que con fecha Octubre de 1.998 se procedió a adjudicar la concesión de obra pública y posterior instalación de hotel en el Convento de Ntra. Sra. de las Nieves a la mercantil Explotaciones Turísticas Blanco S.L., como quiera que pasado el tiempo no se ha efectuado por el concesionario actuación alguna conducente al cumplimiento de la concesión otorgada, según se informa por el Jefe del Servicio de Fomento, es por lo que se insta la resolución del contrato, para que se pueda proceder de nuevo a la adjudicación por este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Rico, Portavoz del grupo de IULVCA, manifestando que habiéndose tenido varias entrevistas con el concesionario, debería de haberse presentado por parte de él la renuncia expresa, extrañándose de su no constancia, entendiéndose que es importante que conste la misma explícitamente firmada en evitación de posibles futuros perjuicios.

Es contestado por el Sr. Alcalde en cuanto a que ha sido requerido en multitud de ocasiones, no teniendo en la mayoría, contestación por su parte. Afirma el Sr. Alcalde que según la cláusula quinta del contrato, por la que se le otorgaba al contratista un plazo de un mes desde la firma del contrato, 21 de Abril de 1.999 para confeccionar el acta de replanteo, y no pudiéndose imputar al Ayuntamiento ninguna dejadez en el asunto, se puede proceder a la rescisión del contrato, entendiéndose que no debiera haber problemas posteriores tal y como apunta el Sr. Rico, aún cuando no exista la renuncia del particular. A pesar de ello considera que no está de más la sugerencia y que se le requiera formalmente al concesionario para que proceda a su presentación.

Por el Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda por unanimidad, la resolución del contrato, en virtud de los artículos 112 y 150 de la Ley 13/95, para la explotación del hotel en el antiguo convento Ntra. Sra. de las Nieves a la Mercantil Explotaciones Turísticas Blanco S.L. e inicio de expediente de concesión.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.

Por el Sr. Alcalde se explica que se trae a aprobación la inclusión en plantilla de dos plazas inexistente en la misma, respondiendo ello a la petición realizada por los sindicatos para que las mismas estén incluidas en la Oferta de Empleo Público de este ejercicio, habiendo sido necesario la modificación de crédito para dotar presupuestariamente a las mismas. En cuanto a los trámites, su regulación es la misma que la necesaria en la aprobación de los presupuestos.

Interviene el Sr. Castro, Portavoz del Grupo Andalucista, afirmando que el presente tema es la máxima tomadura de pelo de un gobierno, quedando patente su desconcentración, siendo lo que dice la Sra. Concejala delegada una cosa, y los informes y los hechos otra. Mintiéndose deliberadamente sobre el asunto. Continúa exponiendo el Sr. Concejala que en diversas Comisiones de Recursos se han estudiado propuestas de Ofertas de Empleo en función de la plantilla aprobada con el Presupuesto municipal; en un acto de generosidad se estableció un acto de consenso, estableciéndose las plazas que resultarían como promoción interna, las de acceso libre y las que por imperativo legal



**Ayuntamiento
de
Torrox**

quedaban reservadas a minusválidos. De acuerdo con lo consensuado, para sacar la Oferta con las plazas determinadas hace falta una modificación de crédito, preguntándose si ello merece la pena, toda vez que se está a dos meses de terminar los presupuestos.

Continúa el Sr. Concejales exponiendo que en la Comisión Informativa de Hacienda se lleva una oferta de empleo que nada tiene que ver con lo consensuado, afirmando que si se hace una modificación de plantilla y una oferta de empleo con dos plazas no será lo consensuado con los sindicatos, estando por lo tanto su grupo en contra de ello.

Interviene el Sr. Pérez Moreno, indicando para su constancia en acta, que ha pedido con anterioridad al Pleno, diligencia de la falta de dictamen en este punto. Manifiesta que el Gobierno negoció con los sindicatos las plazas que no venían en la relación de plantilla de los presupuestos, no teniendo por lo tanto cobertura presupuestaria. Después de tres reuniones de la Comisión de Administración y Recurso se llegó a un consenso para una serie de plazas, aún cuando su Grupo no estaba de acuerdo con alguna plaza de nueva creación. Y precisamente cuando se aprueba el acta de esa Comisión, el Grupo Socialista se desmarca de dicho consenso. Afirma el Sr. Pérez Moreno que el Grupo de IULVCA aprobará la modificación de plantilla en las dos plazas de la propuesta, cuando el Sr. Alcalde se comprometa a que cuando se realice la Oferta de Empleo sea conforme lo que se ha consensuado con las fuerzas políticas, porque si no dice el Sr. Concejales sería “una tomadura de pelo”; no teniendo garantías, de otra forma, de que lo consensuado se vaya a llevar a cabo.

Por el Sr. Olalla se manifiesta que habiendo asistido como miembro del Grupo Socialista a la Comisión Informativa de Administración el pasado mes de Julio, ha de decir que el Grupo Socialista no estaba en el consenso referido.

Seguidamente el Sr. Palomas interviene diciendo que habrá que respaldar la Oferta de Empleo mediante la creación de las plazas por que de lo contrario no podría sacarse aquella. Respondiendo la misma a la petición de los sindicatos, en relación con unos derechos adquiridos de unos trabajadores a lo largo de unos años. Sorprendiéndose el Sr. Concejales de que ahora haya personas que se desmarquen de ese consenso, siendo precisamente del ánimo de todos los Grupos Políticos el conseguir dicho consenso.

La Sra. Jiménez, Concejales delegada de personal, aclara que la modificación de plantilla viene dada, por la necesidad de que se realice para incluir en la Oferta de Empleo, las dos plazas que ahora se crean, por lo que todo es según lo negociado, por cuanto de no tener interés en que saliera así, hoy no se estaría estudiando este tema.

Interviene el Sr. Medina, del Grupo Mixto, afirmando la existencia del consenso, y que si se refrenda el acuerdo de esa Comisión Informativa, su voto será favorable, ya que entiende que los perjudicados son los trabajadores que vienen desempeñando trabajos que no son de su categoría. Debiendo ser un compromiso de los diecisiete Concejales presentes en esta Sesión de Pleno.

Vuelve a intervenir el Sr. Castro diciendo que sin hacer valoración de quien dice o no la verdad, hubo consenso. Preguntando si se ha anulado la providencia de la Alcaldía, puesto que la competencia no es del Pleno, y si se ha efectuado se estaría en la línea del consenso.

Por el Sr. Pérez Moreno se ratifica que la Oferta de Empleo Público se consensuó, afirmando que se debe de decir si la Alcaldía se compromete a lo que se consensuó:

- Promoción interna:



**Ayuntamiento
de
Torrox**

- 1 Técnico Superior Economista
- 4 Administrativos.
- 1 Encargado.
- 2 Oficiales de Jardinería.
- 1 Oficial de Fontanería.
- 1 Oficial Conductor de la Corporación.
- Convocatoria libre:
 - 1 Oficial Jardinería.
 - 1 Telefonista (plaza reservada a minusválido)
 - 4 Policías locales.
 - 1 Conserje.

Y si la Oferta y las Bases vendrá con respecto a dicho consenso, diciendo que si no hay dicho compromiso, sobra el consenso.

Por el Sr. Olalla se manifiesta que se puede hablar de consenso cuando todos los Grupos estén de acuerdo. Pidiendo que se de argumentos por los que haya necesidad de incorporar esas dos plazas a dos meses de terminar los presupuestos, mostrando su disconformidad, así mismo, con el reconocimiento de las categorías de nombramientos realizados a dedo, ni que los sindicatos estén de acuerdo con ello.

Por el Sr. Pérez Moreno se contesta al Sr. Olalla, manifestando que en la promoción interna pueden intervenir todos los trabajadores. Y ratifica ya lo manifestado de que su Grupo no ve lógicos algunos puestos, pero los admite desde la línea del consenso.

El Sr. Castro, seguidamente, agradece la intervención valiente del miembro del Grupo Socialista, expresando que ha dicho lo que él venía reiterando: qué lógica hay en hacerlo a dos meses de dar por terminado el presupuesto. Afirma que hay designación a dedo para los puestos de abajo y también de arriba. Mostrando de esta forma la realidad, que dice que es la falta de sintonía entre el Grupo Socialista y el propio Alcalde, existiendo entre medio la frustración de los trabajadores. Afirma que un Grupo ha roto el consenso hablando de enchufismo, de tiempos pasados, pidiendo el Grupo Andalucista claridad desde el primer momento.

Por el Sr. Palomas se manifiesta que es lógico que para una situación irregular haya que consensuar. Expone que debe hacerse la modificación de plantilla, ya que el Presupuesto, en principio, debe estar para finales de Diciembre, pero nunca se ha aprobado en estas fechas. Considera que la petición de los Sindicatos es justa, y que debería de estimarse por unanimidad de los Grupos Políticos.

La Sra. Jiménez se ve en la obligación de responder, ya que considera que el tema a tratar hoy, no es la Oferta de Empleo Público, ni que la misma fuera consensuada por los partidos políticos y sindicatos. Afirma la Sra. Concejala que su preocupación es regularizar una situación de los gobiernos anteriores, sin querer entrar en otro tipo de valoraciones sobre personas o puestos de trabajo. Manifiesta entender la postura del Sr. Olalla, solicitando que las cosas se realicen como deben ser.

Vuelve a intervenir el Sr. Medina del Grupo Mixto, repitiendo que se haga un compromiso por parte de los diecisiete Concejales para que la Oferta de Empleo sea la consensuada.

Interviene el Sr. Alcalde contestando que hará una Oferta de Empleo Público conforme se haya debatido y consensuado, adecuándose a todas las propuestas. Por ello se necesita que se apruebe la presente modificación de



**Ayuntamiento
de
Torrox**

plantilla para su incorporación a la Oferta de Empleo. Considera el Sr. Alcalde que se han de sacar todas las plazas, a fin de quitar la precariedad en el empleo, siendo esto lo que siempre ha defendido.

Quiere el Sr. Pérez Moreno resaltar que por la Ley de Presupuestos, en los últimos años estaba congelada la posibilidad de sacar Oferta de Empleo en la Administración Pública.

El Sr. Castro, Portavoz del Grupo Andalucista, propone que se deje en suspenso la modificación de plantilla hasta los nuevos presupuestos y que la Oferta de Empleo, que se saque en su día, sea según lo consensuado en la Comisión de Administración.

Toma la palabra el Sr. Palomas diciendo que hay un consenso de la creación de las dos plazas en plantilla, pudiéndose adoptar el compromiso de que la Oferta de Empleo refleje lo consensuado en la Comisión Informativa de Administración y Recursos.

Reitera el Sr. Alcalde que lo que se aprueba hoy es la modificación de la plantilla, para su incorporación de las dos plazas, una de Oficial de fontanería y otra de Oficial conductor de la Corporación.

A continuación se produce un receso de cinco minutos.

Reiniciada de nuevo la sesión, por el Sr. Castro se renuncia a su propuesta, al sumarse a la realizada por el Sr. Palomas, añadiéndose en ésta con el compromiso por parte de la Alcaldía que la Oferta de Empleo Público será la aprobada por la Comisión Informativa de Administración, quedando de la siguiente forma:

Promoción interna:

- 1 Técnico superior economista.
- 4 Administrativos.
- 1 Encargado.
- 2 Oficiales de jardinería.
- 1 Oficial de fontanería.
- 1 Oficial conductor de la Corporación.

Convocatoria libre:

- 1 Oficial jardinería.
- 1 Telefonista (asignada a minusválido).
- 4 Policías locales.
- 1 Conserje.

Rechazada la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación de la modificación de plantilla por incorporación a la misma de una plaza de Oficial fontanero y un oficial conductor de la Corporación, por siete votos a favor (5 PSOE y 2 del PP), ninguno en contra y diez abstenciones (5 IULVCA, 2 PA, 1GM, 2 PIU) se aprueba por el Ayuntamiento Pleno por ocho votos a favor (4 IULVCA, 2 PA, 1 GM, 1PIU), siete en contra (5 PSOE, 2 PP) y dos abstenciones (1 PIU y 1 IULVCA) la propuesta del Sr. Palomas de aprobar la modificación de plantilla, para la inclusión en la misma de una plaza de Oficial Fontanero y otra de Oficial Conductor de la Corporación, incluyendo el compromiso de que la Oferta de Empleo Público sea de acuerdo con lo consensuado la siguiente:

Promoción interna:

- 1 Técnico superior economista.
- 4 Administrativos.
- 1 Encargado.
- 2 Oficiales de jardinería.
- 1 Oficial de fontanería.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

- 1 Oficial conductor de la Corporación.
- Convocatoria libre:
- 1 Oficial jardinería.
 - 1 Telefonista (asignada a minusválido).
 - 4 Policías locales.
 - 1 Conserje.

PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de modificación de crédito, realizándose concesión de suplemento de crédito mediante bajas de otras partidas no comprometidas, necesario a fin de efectuar la modificación de plantilla, estudiada en el anterior punto. Y ello al ser competencia de la Alcaldía.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del referido expediente de modificación de crédito.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DIPUTACIÓN SOBRE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

Por la Sra. Jiménez, Concejala delegada de personal se da cuenta del expediente relativo a Convenio con Diputación sobre prevención de riesgos laborales, en donde se compromete dicho organismo a realizar un Plan de Prevención de riesgos laborales, asesoramiento y cursos de formación para los Delegados de prevención, no suponiendo dicho estudio ningún coste para el Ayuntamiento. Dándose respuesta, así a lo establecido en el Convenio/Acuerdo de los trabajadores municipales.

Por el Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión de Administración y Recursos se acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN PROPUESTA CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES.

Dando cumplimiento al Decreto 393/2000 de 19 de Septiembre, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales del año 2001, y según la Orden de 11 de Octubre de 1.993, por el Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta de calendario de fiestas locales:

- 6 de Agosto, Día de la Virgen de las Nieves.
- 5 de Octubre, Feria de Octubre en Torrox.

Recogido en Dictamen de la Comisión de Administración y Recursos los días 14 de Agosto y 5 de Octubre, se procede a someter a votación la propuesta de la Alcaldía que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (4 PSOE, 2 PP, 2 PIU y 1 GM).
- Abstenciones: 3 (2 PA y 1 PSOE)
- Votos en contra: 5 de IULVCA.

Seguidamente se somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (1 PSOE y 5 IULVCA).



**Ayuntamiento
de
Torrox**

Votos en contra: 7 (3 PSOE, 2 PP, 2 PIU).

Abstenciones: 4 (1 PSOE, 2 PA, 1 GM).

Por el Sr. Alcalde se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía, por lo que las fiestas locales a incluir en el Calendario de fiestas laborales para 2.001 en la Comunidad Autónoma de Andalucía serán:

6de Agosto, Día de la Virgen de las Nieves.

5 de Octubre, Feria de Octubre en Torrox.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN GRUPO PSOE EN RELACIÓN ARMONÍA FACHADAS EN EL MORCHE.

Es retirado por el Sr. Alcalde.

PUNTO DUODECIMO.- APROBACIÓN MOCIÓN IULVCA SOBRE MODIFICACIÓN PROPUESTA DE PROYECTO SOBRE EL RÍO DE LA PLATA.

Presentada la moción por el grupo de IULVCA, toma la palabra el Sr. Pérez explicando que al tener entendido que el ciudadano ha aceptado el convenio de expropiación necesario para la realización de las obras del Puente sobre el río de la Plata, y dentro de lo que se había conversado con dicho vecino de que la carretera se llevara a un lateral, a fin de poder hacer el máximo uso de la finca. En muestra de buena voluntad y como quiera que según el redactor no se alteraba el proyecto, se hiciera la modificación a la hora del replanteo.

Interviene el Sr. Palomas afirmando que la petición puede parecer lógica, pero como es conocido por todos los Sres. Concejales una vez aprobado un proyecto, no puede ser modificado sin los requisitos de una nueva aprobación, ya que al existir terceros en el procedimiento, pudieran éstos interponer interdictos. Máxime cuando se ha llegado a un acuerdo con todos menos con esta señora, ya que incluso el Ayuntamiento se ha visto forzado a enviar el supuesto al Jurado de Expropiación a fin de su resolución. Insiste el Sr. Concejel que ha sido imposible el llegar a un acuerdo, habiéndose realizado multitud de requerimientos, por parte de Secretaría, para que firmara la conformidad. Entiende el Sr. Palomas que la propuesta no es una rectificación técnica, sino una modificar la situación de un puente, pudiendo dar lugar a otras reclamaciones.

Quiere matizar el Sr. Pérez diciendo que era facilitar la expropiación de la parte que fuera necesaria, no dejándose baldío el resto. Considera que la cuestión es que se perjudique lo menos posible a todos. Era una prueba de buena voluntad al estar en la creencia que había aceptado la negociación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde reiterando lo expresado por el Sr. Palomas, manifestando que esta vecina no ha aceptado la propuesta, por lo que se ha dado traslado de ello, como el procedimiento lo requiere, al Jurado Provincial de Expropiación. Aclara que desde la propia Alcaldía se propuso a la interesada, que dentro del Proyecto, se quedase la parcela al lado; entendiendo que no se puede hablar de desplazamiento al suponer modificación de proyecto que fue aprobado en la anterior legislatura. Recuerda el Sr. Alcalde como entonces se efectuó modificación del Proyecto al afectar precisamente a familiar de ahora la reclamante, planteándose hoy, por IULVCA, el caso contrario.

Sometida la Moción del grupo municipal de IULVCA en relación con las obras del Puente sobre el río de la Plata, el Ayuntamiento Pleno acuerda



**Ayuntamiento
de
Torrox**

desestimarla por cinco votos a favor de IULVCA, nueve en contra (5 PSOE, 2 PP, 2 PIU) y tres abstenciones (2 PA y 1 GM).

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO CONSEJERÍA AGRICULTURA Y PESCA PARA DESARROLLO MEDIDAS FITOSANITARIAS PALMERAS SEGÚN ORDEN DE 19-7-2000.

En este punto por parte del Sr. Concejal Delegado de Agricultura se da cuenta del Convenio cuyo fundamento radica en que el Departamento de Sanidad Animal ha podido constatar que la plaga del Curculionido Ferruginoso de las palmeras continúa en nuestra zona.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Torrox para el desarrollo de las medidas fitosanitarias contra el Curculionido Ferruginoso de las palmeras contempladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de Julio de 2.000 (BOJA 5-8-00), para el año 2.000 con la aportación municipal que el anexo al Convenio se contienen, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN PROYECTO PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA.

Por el Sr. Alcalde se explica que el presente expediente ha sido estudiado muy ampliamente en distintas Comisiones de Agricultura, trasladando ahora los Servicios Técnicos este Proyecto en función de las necesidades del término municipal. Asciede lo proyectado a 92.275.229 ptas. acogándose la petición de subvención a la Orden de 19 de febrero de 1.996. Según la misma la financiación sería 40% la Junta y 60% el Ayuntamiento, sin embargo existe un convenio con la Junta de Andalucía y la Diputación para que sea 40-40-20. De esta forma no habría problema de consignación presupuestaria, ya que la aportación municipal junto con la que se realice por parte de los vecinos supondría la financiación que se requiere.

Interviene el Sr. Castro, Portavoz del grupo andalucista, manifestando que según el informe emitido por Intervención, la financiación sería 40-40-20, y que a pesar de ello, faltaría aún dinero; recordando cuantas veces en la anterior legislatura se criticaba el hecho de que se traían obras sin consignación presupuestaria, planteándose hoy eso precisamente. Pretendiéndose, a pesar de la subida del IBI, y de haberse gastado en la Feria catorce millones, que los agricultores sufraguen cinco millones de pesetas. Muestra la disconformidad de su grupo no con el proyecto sino con la gestión realizada, adelantando el voto en contra del mismo.

Toma la palabra el Sr. Pérez Moreno, mostrando su conformidad con el arreglo de los carriles según la Orden de 16-11-1996, debiendo el Ayuntamiento comprometerse al 60%. Preguntando que si no es así a qué subvención nos estamos acogiendo. Explica que en el supuesto de la existencia del convenio mencionado por el Sr. Alcalde, con Diputación, faltaría cinco millones, de lo contrario se elevaría a cincuenta y cinco millones. Menciona el Sr. Concejal que aún estando de acuerdo, pregunta cómo se va a aprobar si no hay cobertura presupuestaria, entiende que de hacerse sería ilegal dado el art. 154.5 de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, así como el art. 25.2 del R.D. 500/90, de 20 de Abril. Debería incorporarse en este



**Ayuntamiento
de
Torrox**

proyecto aquellos carriles para los que sí se tiene consignación, y el resto que fueran incorporados en el próximo presupuesto.

El Sr. Alcalde explica que es una propuesta global y que cuando se tenga la resolución se concretará la consignación necesaria.

El Sr. Palomas expone que la aportación a realizar por los vecinos no es demasiado gravosa, si bien defiende también la postura del grupo andalucista. Proponiendo que se tenga en cuenta para ser incorporados a los nuevos presupuestos.

Interviene el Sr. Pérez en la línea de lo dicho por el Sr. Castro y el Sr. Pérez Moreno, diciendo que para que sea verdad es necesario que el Ayuntamiento se comprometa al 60%. Proponiendo que el Ayuntamiento se comprometa, mediante su incorporación en los presupuestos, hasta el 100% del coste, entendiendo que si se lleva a cabo el convenio con Diputación, la participación municipal será menor.

Contesta a las anteriores intervenciones el Sr. Alcalde explicando la existencia de un Protocolo entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Diputación Provincial de Málaga, comprometiéndose a aportar la Diputación el 40% del presupuesto de aquellos proyectos que sean presentados por los Ayuntamientos, para la mejora de infraestructura agrarias, al amparo de la Orden de 19 de Febrero de 1.996.

Puntualiza el Sr. Pérez García diciendo que dicho Protocolo no tiene validez presupuestaria, pretendiendo, en definitiva, que los agricultores no paguen nada. Afirmando que con la petición de subvención se ha realizado el compromiso de asumir hasta el cien por cien.

Por el Sr. Alcalde se afirma que le extraña esa postura del Sr. Pérez, toda vez que cuando estaba en la Alcaldía por parte de los agricultores se sufragó ciertas cantidades en proyectos. También quiere el Sr. Alcalde dejar claro que la subida del IBI ha sido consecuencia únicamente por la revisión catastral realizada.

Seguidamente se somete a votación el solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca subvención para la ejecución del Proyecto Mejora de Infraestructura Agrarias, por importe de 92.275.229 ptas., al amparo de la Orden de 19 de Febrero de 1.996, con el compromiso de dotar de cobertura presupuestaria en el presente, o en todo caso en el presupuesto de 2001, aprobándose por unanimidad del Ayuntamiento Pleno.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN SOLICITUD A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE REPARACIÓN CARRIL DE CARLAJA-GOFRE.

Seguidamente, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda por unanimidad, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, instar a la Confederación Hidrográfica, en virtud de la instancia presentada por los vecinos, para que se pavimente el carril por donde transcurre la tubería del embalse de la Viñuela, y que afecta fundamentalmente al denominado carril de Carlaja-Gofre.

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN ADHESIÓN A RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA INTERPUESTA POR MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL AXARQUÍA CONTRA LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE CANON DE REGULACIÓN.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

Por el Sr. Alcalde se explica sobre escrito recibido de Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía en relación con la interposición por parte de ese organismo de reclamación económico-administrativa por notificaciones de liquidaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur, en concepto de canon de regulación de los años 97, 98 y 99 por un importe total de 397.930.969 ptas. Al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la personación o adhesión a la reclamación interpuesta.

Toma la palabra el Sr. Pérez García, manifestando que por dicho organismo, a la vez que pedir la personación de este Ayuntamiento en dicha reclamación ha debido de remitir mayor documentación del tema, entendiéndose que no tiene conocimiento suficiente para adoptar una decisión al respecto. Debiéndose reclamar la misma a la Mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde se muestra su conformidad en solicitar a la Mancomunidad el expediente en donde constara los antecedentes de la reclamación que ahora que se plantea.

Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda, por unanimidad, la personación del mismo en la reclamación económico-administrativa interpuesta por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía contra liquidaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur, en concepto de canon de regulación de los años 97, 98 y 99 por un importe de 397.930.969 ptas.

B) PARTE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PUNTO PRIMERO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Del Decreto 393/2000, de 19 de Septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.001.
- Del Auto dictado por el Juzgado de lo Social num. 4, en los Auto 290/00 por el que se procede a su archivo ante el desistimiento del interesado, Rafael Rico Jurado.
- De la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 01/0002636/1995, instando por Ildefonso Mateos contra el Ayuntamiento.
- De Sentencia en recurso de Suplicación núm. 865/00 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía interpuesto por TGSS contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 en procedimiento instando por Antonio Salvatierra Santaolalla.
- De Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga sobre desestimando apelación de autos de juicio de Menor Cuantía núm. 256/96, interpuesto a instancia de ASISA contra el Ayuntamiento.
- De Auto dictado por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso núm. 01/0003001/1998, declarando terminado el procedimiento por desistimiento de Isabel Teresa Ortega Jiménez.
- De Sentencia dictada en Juicio de Cognición núm. 157/2000 del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Torrox, estimando la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento por Antonio Castro Fernández.

PUNTO SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

En este punto se dio cuenta de los Decretos de la Alcaldía nº 53 al 103 de 2000, de lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido por el Sr. Castro, Portavoz del Grupo Andalucista se pregunta al Sr. Alcalde si es cierto que los pagos extraordinarios que se incorporan en la nómina, se están abonando con respecto al Convenio Colectivo que está suspendido por la Sala de lo Contencioso.

Le contesta el Sr. Alcalde que en estos momentos no tiene elementos de juicio para poder contestarle.

El Sr. Castro insiste en si tiene intención de aplicar el Convenio Colectivo suspendido.

Contestándole el Sr. Alcalde que lo que se quiere es dar una salida a la suspensión del Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las quince horas quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria Accidental, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.